

**ACTA Nº JGL2020/3
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO

BARRIONUEVO OSORIO ANTONIO FRANCISCO

FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA

SANCHEZ LLAMAS ROCIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

LLAMAS UROZ JOSE LUIS

MORENO SORIANO MARIA DOLORES

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

NO ASISTENTES con EXCUSA

SALDAÑA LOPEZ DOMINGO JESUS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 27 de enero de 2020, siendo las 09:00 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2020/3 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de enero de 2020.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDIA

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	27/01/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/01/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 571c165d0fc04731a7281a77774a8961001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.1°. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2020/525

2.2°. TOMA DE CONOCIMIENTO del acuerdo adoptado en Junta General del Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense relativo a aportaciones de las entidades consorciadas al presupuesto de 2020. PRP2020/500

2.3°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-19-067. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 150/19. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: M.P.R y M.C.F.R. Situación: Firmeza del Auto nº 281/19.PRP2020/473

2.4°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-17-094. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 483/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: C.J.M.S. Situación: Firmeza del Auto nº 408/19.PRP2020/474

GOBIERNO INTERIOR, PROYECCION CULTURAL Y DEPORTIVA

2.5°. PROPOSICION relativa a la aprobación del servicio preventivo y vigilancia de voluntarios de Protección Civil en 11 colegios del municipio en la entrada y salida de los alumnos del centro de enero a junio de 2020. PRP2020/439

HACIENDA Y CONTRATACION

2.6°. PROPUESTA relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio de alquiler de vehículos y maquinaria con conductor para distintos servicios municipales en el Municipio de Roquetas de Mar. PRP2020/381


2.7°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de servicio para la realización de determinadas tareas encaminadas a la correcta ejecución de la prueba deportiva denominada XXXIII CLÁSICA CICLISTA DE ALMERÍA. PRP2020/391

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación correspondiente al servicio para la organización y realización de diversos espectáculos musicales y teatrales incluidos en la programación primavera 2020 del teatro auditorio. PRP2020/398

2.9°. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de contrato de suministro de maderas y material de carpintería para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2020/400

DESARROLLO URBANO

Firma 2 de 2	27/01/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/01/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

2.10°. DACION DE CUENTAS de la firma del Convenio entre el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Almería y el Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la creación y desarrollo del registro municipal de animales de compañía. PRP2020/412

2.11°. PROPOSICION relativa desestimar el Recurso Reposición presentado por la titular del local MOMMA 501 frente Resolución imponiendo sanción. PRP2020/423

2.12°. PROPOSICIÓN relativa a estimación de recurso de reposición interpuesto contra resolución de 11 de diciembre de 2019 dictada en expediente 33-19 de responsabilidad patrimonial. PRP2020/454

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°. - ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de enero de 2020,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2020, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2°. - ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDIA

2.1°. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2020/477	23/01/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 42



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 27/01/2020 Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON 27/01/2020 Alcalde - Presidente

2020/476	23/01/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 43
2020/475	23/01/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 44
2020/474	23/01/2020	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 50
2020/473	23/01/2020	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 25
2020/472	23/01/2020	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 51
2020/471	23/01/2020	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 49
2020/470	23/01/2020	BONIFICACIONES ART 27.5 LGT PENDIENTES 2019
2020/469	23/01/2020	2019/20618 PROTOCOLO -2019/20618 - 149
2020/468	23/01/2020	COMPENSACIÓN A INSTANCIA DEL INTERESADO 2020/1547
2020/467	23/01/2020	COMPENSACIÓN A INSTANCIA DEL INTERESADO 2020/1541
2020/466	23/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/465	23/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/464	23/01/2020	RESOLUCION ACEPTACION DESESTIMIENTO LICENCIA DE UTILIZACION ACTIVIDAD DESPACHO DE ABOGADOS SITO EN CL LAS MARINAS 2
2020/463	23/01/2020	RESOLUCION DESISTIMIENTO LICENCIA PROYECTO REFORMA CON AFECCION ESTRUCTURAL Y AMPLIACION DE VIVIENDA EXP 2019-12952-668
2020/462	23/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/461	23/01/2020	P RESOL INHUM M ENCARNACIÓN CORTES UTRERA
2020/460	23/01/2020	ACUERDO PROPUESTA EXPTE 13/19 D ARCHIVO RESTABLECIMIENTO
2020/459	23/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/458	23/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/457	23/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/456	23/01/2020	RESOLUCION LICENCIA PARCELACION CL IRLANDA 68 Y CL ITALIA 49 EXP 2019-17453-903 (EXP ASOCIADO OBRAS 2018-6102-499)
2020/455	23/01/2020	RESOLUCION ARCHVO EXPTE. SANCIONADOR ANIMALES DE COMPAÑIA, EXPTE 2018/7057
2020/454	23/01/2020	INCOACION EXPTE BAJA II POR ERROR 141 142 143 EXPTE 2020/1506
2020/453	23/01/2020	LICENCIA DE UTILIZACION
2020/452	23/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/451	23/01/2020	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPTE: 2020/1314
2020/450	22/01/2020	ACTUALIZACIÓN DE DATOS ASOCIACIÓN ALTEA
2020/449	22/01/2020	P RESOL INHUM ANGELES QUIRANTES ESCAMILLA
2020/448	22/01/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/27146
2020/447	22/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/446	22/01/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/27153
2020/445	22/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/444	22/01/2020	P RESOL INHUM JOAQUIN PEÑA MARTINEZ
2020/443	22/01/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/27158
2020/442	22/01/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/27257
2020/441	22/01/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT:

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: **571c165d0fc04731a7281a77774a8961001**

Url de validación: <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





		2019/27244
2020/440	22/01/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/27240
2020/439	22/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/438	22/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/437	22/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/436	22/01/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/27174
2020/435	22/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/434	22/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/433	22/01/2020	P RESOL INHUM ADORACIÓN RODRIGUEZ FERNANDEZ
2020/432	22/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/431	22/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/430	22/01/2020	INFORME PROPUESTA ANULACION PAGO UNICO DE AGH JOSE ANTONIO GARCIA PALACIOS
2020/429	22/01/2020	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 30
2020/428	22/01/2020	C.M. DE SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO PARQUE MOVIL MUNICIPAL
2020/427	22/01/2020	INFORME PROPUESTA ANULACION DE AGH CAROLINA BOTELLO OLLER
2020/426	22/01/2020	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 40
2020/425	22/01/2020	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 45
2020/424	22/01/2020	RESOLUCIÓN ASOCIACIÓN DONANTES DE VIDA DE ROQUETAS DE MAR
2020/423	22/01/2020	P RESOL INHUM ALFONSO PEREZ FERNANDEZ
2020/422	22/01/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/27132
2020/421	22/01/2020	INFORME PROPUESTA ANULACION DE PAGO UNICO AGH DRAME BAKEBA
2020/420	22/01/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/27254
2020/419	22/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/418	22/01/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/26787
2020/417	22/01/2020	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE. SANCIONADOR ANIMALES DE COMPAÑIA, EXPTE 2019/16143
2020/416	22/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/415	22/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/414	22/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/413	22/01/2020	RESOLUCION DESESTIMA EXPTE 66/19 RESP. PAT CAIDA CON RESTO DE SEÑAL VERTICAL EN ACERA PS. LOS OLMOS
2020/412	22/01/2020	RESOLUCION DECLARA TERMINADO EXPTE 57/19 RESP. PAT CAIDA MAL ESTADO DE ACERA CL PUERTOLLANO
2020/411	22/01/2020	RESOLUCION QUE DESESTIMA EXPTE 39/19 RESP. PAT LESIONES CAIDA ALCANTARILLA SIN TAPA EN AV. SABINAR N° 409
2020/410	21/01/2020	RESOLUCION RENUNCIA LICENCIA
2020/409	21/01/2020	RESOLUCION

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	27/01/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 571c165d0fc04731a7281a77774a8961001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2020/408	21/01/2020	PROPUESTA ACUERDO RESOLUCIÓN EXPTE 24/19 D
2020/407	21/01/2020	P RESOL INHUM FRANCISCO MERCADER LOPEZ
2020/406	21/01/2020	RESOLUCIÓN DE CESIÓN EMM AL CLUB RÍTMICA ROQUETAS 2015, LOS DÍAS 17 Y 18 DE ENERO 2020 PARA LA GALA ANUAL DEL CLUB.
2020/405	21/01/2020	RESOLUCION AUTORIZACION PRACTICAS ASOCIACION ASPERGER ALMERIA
2020/404	21/01/2020	RESOLUCIÓN LICENCIA MUNICIPAL O.V.P. MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ANDAMIO ELEVADOR
2020/403	21/01/2020	LICENCIA DE UTILIZACION
2020/402	21/01/2020	PROPUESTA ACUERDO RESOLUCIÓN EXPTE 24/19 S
2020/401	21/01/2020	RESOLUCION ABONO DIETAS DESPLAZAMIENTOS SOLICITADOS POR OFICIALES CONDUCTORES Y OFICIAL POLICIA LOCAL SOLICITADOS ENERO 2020
2020/400	21/01/2020	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 22
2020/399	21/01/2020	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 27
2020/398	21/01/2020	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 37
2020/397	21/01/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 32
2020/396	21/01/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 13
2020/395	21/01/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 12
2020/394	21/01/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 15
2020/393	21/01/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 33
2020/392	21/01/2020	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 21
2020/391	21/01/2020	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 26
2020/390	21/01/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 31
2020/389	21/01/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 23
2020/388	21/01/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 18
2020/387	21/01/2020	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 24
2020/386	21/01/2020	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 20
2020/385	21/01/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 14
2020/384	21/01/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 16
2020/383	21/01/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 39
2020/382	21/01/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 6
2020/381	21/01/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 7
2020/380	21/01/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 17
2020/379	21/01/2020	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 19
2020/378	21/01/2020	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 35
2020/377	21/01/2020	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 29
2020/376	21/01/2020	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 38
2020/375	21/01/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 36
2020/374	21/01/2020	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 28
2020/373	21/01/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 11
2020/372	21/01/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 5
2020/371	21/01/2020	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 34
2020/370	21/01/2020	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 41
2020/369	21/01/2020	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	27/01/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/01/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 571c165d0fc04731a7281a77774a8961001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





		CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 387/18.
2020/368	21/01/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/367	21/01/2020	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, LOTE 3, ADJUDICADO A INGENIERÍA Y ASESORAMIENTO ALMERIENSE S.L.
2020/366	20/01/2020	INFORME PROPUESTA SAD MARIA DOLORES CANO MEDINA
2020/365	20/01/2020	INFORME PROPUESTA AGH KARIM BARNICHI
2020/364	20/01/2020	RESOL RENOVACION LEOMAR CONFECCIONES CB P 153 MERCADILLO AMBULANTE
2020/363	20/01/2020	INFORME PROPUESTA SAD MARIA JOSE DIAZ SORIANO
2020/362	20/01/2020	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA
2020/361	20/01/2020	INFORME PROPUESTA AGH ENCARNACION GARCIA SANTIAGO
2020/360	20/01/2020	RESOL RENOVACION FRANCISCO TORRES HEREDIA P 235 MERCADILLO AMBULANTE
2020/359	20/01/2020	INFORME PROPUESTA SAD MARTIRIO CANO ALVAREZ
2020/358	20/01/2020	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2020/1175
2020/357	20/01/2020	RESOL RENOVACION JOSÉ MANUEL AYALA GALLEGA P 231 MERCADILLO AMBULANTE
2020/356	20/01/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/27410
2020/355	20/01/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/27863
2020/354	20/01/2020	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT. EXPT: 2020/1161
2020/353	20/01/2020	RESOL RENOVACION MANUEL MARTOS ROMERA P 2 MERCADILLO AMBULANTE
2020/352	20/01/2020	SUMINISTRO DE DIFERENTES ARTÍCULOS DE PUBLICIDAD PARA PROMOCIONAR ROQUETAS DE MAR EN FITUR 2020
2020/351	20/01/2020	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CALENDARIOS TURISTICOS CON PARA PROMOCIONAR ROQUETAS DE MAR EN LA FERIA FITUR 2020
2020/350	20/01/2020	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA NACIONAL DE ROQUETAS DE MAR CON MOTIVO DE FITUR 2020
2020/349	20/01/2020	2020/562 PROTOCOLO -2020/562 - 2
2020/348	20/01/2020	REINTEGRO FONDO DE INVERSION BANCO DE SANTANDER
2020/347	20/01/2020	2020/1283 PROTOCOLO -2020/1283 - 8
2020/346	20/01/2020	2020/1088 PROTOCOLO -2020/1088 - 5
2020/345	20/01/2020	2020/1131 PROTOCOLO -2020/1131 - 6
2020/344	20/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/343	20/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/342	20/01/2020	2019/28525 PROTOCOLO -2019/28525 - 225
2020/341	20/01/2020	2019/28582 PROTOCOLO -2019/28582 - 227
2020/340	20/01/2020	RESOLUCION PARA CAMBIO DE TIPO DE GARANTIA
2020/339	20/01/2020	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE

Firma 2 de 2	27/01/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/01/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 571c165d0fc04731a7281a77774a8961001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 27/01/2020 | Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON | 27/01/2020 | Alcalde - Presidente

		APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE 13.871,81 UNIDADES DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO, A FAVOR DE HNOS. G. B. Y OTROS, PROVENIENTES DE CESIÓN DE TERRENOS DOTACIONALES
2020/338	20/01/2020	RESOLUCIÓN INICIO PROCED SANCCIONADOR CARECER CAMBIO TITULARIDAD
2020/337	20/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/336	20/01/2020	RESOLUCIÓN DENEGANDO ACEPTACIÓN DE PINTURA MURAL PARA MUSEO TAURINO
2020/335	20/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/334	20/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/333	20/01/2020	RESOLUCION LICENCIA URBANISTICA PBE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CL FRANCIA 36 Y 38 EXP 2019-4285-307
2020/332	17/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/331	17/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/330	17/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/329	17/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/328	17/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/327	17/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/326	17/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/325	17/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/324	17/01/2020	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA SANCION ANIMALES DE COMPAÑIA, EXPTE 2019/19423
2020/323	17/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/322	17/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/321	17/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/320	17/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/319	17/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/318	17/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/317	17/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/316	17/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/315	17/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/314	17/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/313	17/01/2020	LICENCIA DE UTILIZACION EXP. 176/17 A.M.
2020/312	17/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/311	17/01/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/310	17/01/2020	INFORME PROPUESTA AGH EVA DJASSI
2020/309	17/01/2020	RESOLUCIÓN EXENCIÓN DACIÓN EN PAGO IIVTNU. EXPT: 2020/1033
2020/308	17/01/2020	RESOLUCION INICIO PROC SANCCIONADOR EMPRESA VICATOUR PUBLICIDAD SIN AUTORIZACIÓN
2020/307	17/01/2020	PROPUESTA DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO AUDITORIO
2020/306	17/01/2020	PROPUESTA ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVICIO CAMPAÑA PUBLICITARIA ESPECIAL FITUR 2020
2020/305	17/01/2020	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2020/1029
2020/304	17/01/2020	P RESOL INHUM JUAN RAMON GOMEZ MONTES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2020/303	17/01/2020	P RESOL INHUM ROSARIO LOPEZ MARTINEZ
2020/302	17/01/2020	P RESOL INHUM FRANCISCO POMARES RODRIGUEZ
2020/301	17/01/2020	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT. EXPT: 2020/1150
2020/300	17/01/2020	PROPUESTA ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIO PROVINCIAL
2020/299	17/01/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/27131
2020/298	17/01/2020	P RESOL INHUM JOAQUINA MAGAN JIMENEZ
2020/297	17/01/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/27033
2020/296	17/01/2020	PROPUESTA ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIODICO DE TIRADA REGIONAL
2020/295	17/01/2020	PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO DE INSERCIÓN PUBLICITARIA EN MEDIO DE DIFUSIÓN NACIONAL
2020/294	17/01/2020	P RESOL INHUM M JESUS DOMINGO RODRIGUEZ
2020/293	17/01/2020	P RESOL INHUM ENCARNACIÓN M OJEDA TORRES
2020/292	17/01/2020	CONTRATO MENOR DE IMPRESIÓN DE CARTELERÍA PARA EL HERBARIO DEL AULA DEL MAR DE ROQUETAS DE MAR.
2020/291	17/01/2020	P RESOL INHUM JUAN ANTONIO IBARRA PEINADO
2020/290	17/01/2020	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2020/1095
2020/289	17/01/2020	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2020/896

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.2º. TOMA DE CONOCIMIENTO del acuerdo adoptado en Junta General del Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense relativo a aportaciones de las entidades consorciadas al presupuesto de 2020.

Se da cuenta de la Proposición de la SECRETARIA GENERAL de fecha 23 de enero de 2020

“El 22 de enero de 2020, con Número de Registro de Entrada 2449, se recibió en esta Entidad el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, en la que se adoptó en su punto tercero, las aportaciones de las entidades consorciadas al presupuesto de 2020.

Por cuanto antecede se somete a consideración de la JUNTA DE GOBIERNO la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1º. - TOMAR CONOCIMIENTO del acuerdo adoptado en la Junta General del Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense relativo a las aportaciones de las entidades consorciadas al presupuesto de 2020.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
27/01/2020
Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
27/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2º. – *Dar Traslado del acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.*”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-19-067. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 150/19. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: M.P.R y M.C.F.R. Situación: Firmeza del Auto nº 281/19.

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORIA JURIDICA de fecha 22 de enero de 2020

“ANTECEDENTES

I. Por M.P.R. y M.C.F.R., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de febrero de 2019, por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto el 11 de enero de 2019 contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2018 donde se resuelve la aprobación definitiva de bienes, titulares y derechos afectados por el procedimiento de expropiación por vía de urgencia de los terrenos afectados por la construcción del nuevo Hospital de Alta Resolución de Roquetas de Mar.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 21 de enero de 2020 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto nº 281/19 en cuya Parte Dispositiva se declara caducado el recurso contencioso administrativo interpuesto por los recurrentes, contra la actuación administrativa referenciada, sin una expresa imposición de costas.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto nº 281/19 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Expropiaciones, para su debida constancia y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
27/01/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
27/01/2020
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-17-094. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 483/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: C.J.M.S. Situación: Firmeza del Auto nº 408/19.

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORIA JURIDICA de fecha 22 de enero de 2020

"ANTECEDENTES

I. Por C.J.M.S., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, solicitando la anulación de la Providencia de Embargo de 26 de enero de 2017 correspondiente al IBI y tasa de Basura de los años 2008 a 2010, con importe que asciende a 3.082,95 euros, de los que 1.351,69 euros corresponden al principal, 270,33 euros a recargo y 1.460,93 euros por intereses y gastos. Tales pagos fueron satisfechos puntualmente e íntegramente en el momento oportuno en periodo voluntario

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 20 de enero de 2020 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto nº 408/19 en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso administrativo contra la actuación administrativa referenciada.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto nº 408/19 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Recaudación, para su debida constancia y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería."


La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GOBIERNO INTERIOR, PROYECCION CULTURAL Y DEPORTIVA

2.5º. PROPOSICION relativa a la aprobación del servicio preventivo y vigilancia de voluntarios de Protección Civil en 11 colegios del municipio en la entrada y salida de los alumnos del centro de enero a junio de 2020.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de EDUCACION de fecha 21 de enero de 2020

Firma 2 de 2	27/01/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/01/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

I. ANTECEDENTES

Durante el presente curso escolar 2019/2020 sigue vigente la necesidad de solucionar ciertas carencias del servicio establecido en materia de seguridad y protección de los escolares correspondientes a los CEIP LAS LOMAS (ENTRADA PRINCIPAL Y TRASERA), FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARIN, LAS MARINAS, LA MOLINA, POSIDONIA, TORREQUEQUEBRADA, JUAN DE OREA, COLEGIO AL-BAYYANA, GABRIEL CARA y FRANCISCO VILLAESPESA, tanto en el horario de entrada como en el de salida, al tratarse de zonas con mucha afluencia de vehículos, donde se concentran tanto los padres que acuden a llevar a sus hijos como los procedentes del tráfico rodado ordinario. Dichas carencias vienen determinadas por la imposibilidad material de cubrir con los efectivos de Policía Local la totalidad de las necesidades requeridas, entre otros motivos por la actual organización y número de servicios policiales que deben ser atendidos y por el número de efectivos disponibles.

Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se ha planificado un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación, bajo la dirección del Coordinador y con el asesoramiento técnico de la Policía Local, desempeñen el mencionado servicio.

Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se está planificando un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación, bajo la dirección del Coordinador, desempeñen el mencionado servicio en los mencionados once centros escolares durante los meses de enero a junio de 2020.


II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP nº 122, de fecha 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, bajo la dirección de su Coordinador, la prestación del servicio de seguridad y protección de los alumnos en los CEIP LAS LOMAS (ENTRADA PRINCIPAL Y TRASERA), FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARIN, LAS MARINAS, LA MOLINA, POSIDONIA, TORREQUEQUEBRADA, JUAN DE OREA, COLEGIO AL-BAYYANA, GABRIEL CARA y FRANCISCO VILLAESPESA, durante la entrada y salida, en el resto del curso escolar 2019/2020, con abono de las dietas correspondientes en concepto de desplazamiento, formación y manutención, a razón de 13,50 euros/día por voluntario que presta el servicio, dado que

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	27/01/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



este Ayuntamiento no dispone de efectivos y vehículos suficientes para atender al mismo tiempo a la totalidad de los centros educativos, y según liquidación que deberá practicar el citado Coordinador con carácter mensual y aprobación posterior por la Delegación de Gobierno Interior y Proyección Cultural y Deportiva, con un importe total estimado, para el resto del curso escolar 2019/2020 (enero a junio de 2020), con un importe total estimado de 17.442 € (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS).

Segundo.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 02003.323.2269925 del vigente presupuesto de 2020.

Tercero.- Dar traslado del presente a los servicios económicos, al Coordinador de Protección Civil, a la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud y a la Delegación de Gobierno Interior y Proyección Cultural y Deportiva, a los efectos oportunos. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

HACIENDA Y CONTRATACION

2.6°. PROPUESTA relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio de alquiler de vehículos y maquinaria con conductor para distintos servicios municipales en el Municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACION de fecha 17 de enero de 2020

"Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 20 de enero de 2020 se incoa expediente de contratación de "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR", que consiste en el alquiler de maquinaria diversa con conductor, a utilizar como medios específicos para ejecutar los trabajos auxiliares de apoyo a trabajos de reforma, reparación y mantenimiento de calles y caminos, edificios, plazas y parques municipales, tal y como se señala en el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborado por el Técnico Municipal Jesús Rivera Sánchez, técnico ICCP, Movilidad, Vías y RSU del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las citadas prestaciones, se estima conveniente que por el

Firma 2 de 2	27/01/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/01/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 571c165d0fc04731a7281a77774a8961001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la necesidad del contrato y la insuficiencia de medios, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El precio anual se fija en la cantidad de ciento ochenta mil novecientos euros (180,900,00.-€), más treinta y siete mil novecientos ochenta y nueve euros (37.989,00.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto total anual de doscientos dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve (218,889,00.-€) IVA incluido.

El periodo de duración del contrato será de un año no prorrogable desde su formalización, o hasta agotamiento de la totalidad del crédito consignado en el presupuesto, si se ha consumido antes del año de duración.

Al tratarse de un procedimiento abierto, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma que no podrá ser inferior a quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento y se tramitará con las siguientes particularidades:

-Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

-La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la debida representación de la sociedad que presenta la proposición; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la referida actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar.

-Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio.


-Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo emitido por el Secretario General, en sentido favorable, de fecha 17 de enero de 2020.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	27/01/2020
Secretario General	27/01/2020
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR", así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto ordinario, en virtud del art. 156 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la aplicación de los criterios de adjudicación que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, atendiendo al art. 146 de la Ley CSP.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 136 de la LCSP, en un plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el perfil, que se tramitará electrónicamente.

3º.- Autorizar la tramitación anticipada del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 033.00.1532.21002 previa la fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto total anual es de doscientos dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve (218,889,00.-€) IVA incluido.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Responsable del Contrato, al Área de Desarrollo Urbano y a la Sección de Contratación."


La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de servicio para la realización de determinadas tareas encaminadas a la correcta ejecución de la prueba deportiva denominada XXXIII CLÁSICA CICLISTA DE ALMERÍA.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACION de fecha 17 de enero de 2020

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	27/01/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de enero de 2020 se incoa expediente de contratación de servicio consistente en la realización de determinadas tareas para la correcta ejecución de la prueba deportiva denominada XXXIII CLÁSICA CICLISTA DE ALMERÍA.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el objeto de realizar diversas tareas necesarias para la correcta ejecución de la prueba deportiva denominada XXXIII CLÁSICA CICLISTA DE ALMERÍA cuya llegada tendrá lugar en el término municipal de Roquetas de Mar, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir el contrato que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en la que se incluye la justificación de la insuficiencia de medios y la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACION se establece en la cantidad de cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro euros con sesenta céntimos de euro (45.084,60.-€), IVA incluido.

Se fija el VALOR ESTIMADO del contrato en la cantidad de treinta y siete mil doscientos sesenta euros (37.260,00.-€), IVA excluido.

El PRECIO total del contrato asciende a treinta y siete mil doscientos sesenta euros (37.260,00.-€), más la cantidad de siete mil ochocientos veinticuatro euros con sesenta céntimos de euro (7.824,60.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro euros con sesenta céntimos de euro (45.084,60.-€), IVA incluido.


La duración del contrato se extenderá desde la formalización del mismo hasta la prestación del servicio, siendo el plazo de ejecución la fecha establecida en programación para la celebración de la prueba: 16 de febrero de 2020.

A tales efectos obra en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas así como la Memoria Justificativa que han de regir el contrato, elaborados por el Responsable técnico de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Julio Vázquez Góngora.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento con negociación y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo emitido por el Secretario General en sentido favorable de fecha 17 de enero de 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 (BOP de

Firma 2 de 2	27/01/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/01/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Almería nº 122, de fecha 28 de junio de 2019), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, este Concejalía Delegada propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio consistente en la realización de determinadas tareas para la correcta ejecución de la prueba deportiva denominada XXXIII CLÁSICA CICLISTA DE ALMERÍA, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, que se tramitará por procedimiento negociado sin publicidad según art. 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado de los pliegos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la LCSP, en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación y cursar la invitación pertinente.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 02009.341.2269942, previa fiscalización por el Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 45.084,60.-€, IVA incluido.

* Se hace constar que existe Retención de Crédito de fecha 16 de enero de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 02009.341.2269942, por importe de cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro euros con sesenta céntimos de euro (45.084,60-€) IVA incluido, con número de operación 220200000012.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, al responsable del contrato en su ejecución y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación correspondiente al servicio para la organización y realización de diversos espectáculos musicales y teatrales incluidos en la programación primavera 2020 del teatro auditorio.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACION de fecha 20 de enero de 2020

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de enero de 2020 se incoa expediente de contratación de servicio consistente en la organización y realización de diversos

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	27/01/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



espectáculos musicales y teatrales incluidos en la programación de primavera 2020 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el objeto de organizar y realizar diversos espectáculos musicales y teatrales con motivo de la programación de primavera 2020 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir el contrato que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en la que se incluye la justificación de la insuficiencia de medios y la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACION se establece en la cantidad de ciento veintisiete mil ochocientos sesenta y ocho euros (127.868,00.-€), IVA incluido.

Se fija el VALOR ESTIMADO del contrato en la cantidad de ciento ocho mil ochocientos euros (108.800,00.-€), IVA excluido.

Para la ejecución del mismo se establecen once (11) lotes, en función de la titularidad/exclusividad del actuante:

- **LOTE 1:** Concierto MISS CAFFEINA, de ESPECTÁCULOS SDOBLEC MANAGEMENT SL con CIF B04317293, el sábado 21 de marzo de 2020, por importe de doce mil euros (12.000,00.-€), más la cantidad de dos mil quinientos veinte euros (2.520,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de catorce mil quinientos veinte euros (14.520,00.-€) IVA incluido.
- **LOTE 2:** Concierto QUEEN RAPSODY, de DIRECTO AL ESCENARIO SL con CIF B54808795, el sábado 28 de marzo de 2020, por importe de dos mil euros (2.000,00.-€), más la cantidad de cuatrocientos veinte euros (420,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00.-€) IVA incluido.
- **LOTE 3:** Concierto SERGIO DALMA, de JOSE CAPDEVILA QUEROL con NIF 33895776D el viernes 3 de abril de 2020, por importe de doce mil euros (12.000,00.-€), más la cantidad de dos mil quinientos veinte euros (2.520,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de catorce mil quinientos veinte euros (14.520,00.-€) IVA incluido.

Firma 2 de 2	27/01/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/01/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 571c165d0fc04731a7281a77774a8961001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *LOTE 4: Representación teatral TRIGO SUCIO el sábado 4 de abril de 2020, por importe de once mil euros (11.000,00.-€), más la cantidad de dos mil trescientos diez euros (2.310,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de trece mil trescientos diez euros (13.310,00.-€) IVA incluido, y representación teatral de INTOCABLES el sábado 16 de mayo de 2020, por importe de nueve mil quinientos euros (9.500,00.-€), más la cantidad de mil novecientos noventa y cinco euros (1.995,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un importe de total de once mil cuatrocientos noventa y cinco euros (11.495,00.-€) IVA incluido, de PENTACIÓN SA, con CIF A78774577. El precio total del lote asciende a la cantidad de veinte mil quinientos euros (20.500,00.-€), más la cantidad de cuatro mil trescientos cinco euros (4.305,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de veinticuatro mil ochocientos cinco euros (24.805,00.-€), IVA incluido.*
- *LOTE 5: Representación teatral de EL BRUJO "DOS TABLAS Y UNA PASIÓN", de PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES SL con CIF B04876942, el viernes 17 de abril de 2020, por importe de ocho mil ochocientos euros (8.800,00.-€), más la cantidad de mil ochocientos cuarenta y ocho euros (1.848,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de diez mil seiscientos cuarenta y ocho euros (10.648,00.-€) IVA incluido.*
- *LOTE 6: Concierto SACRO "DUKE ELLINGTON", de FUNDACIÓN INDALINA PARA MÚSICA Y LAS ARTES con CIF G04719290, el domingo 18 de abril de 2020, por importe de dieciocho mil euros (18.000,00.-€).*
- *LOTE 7: Concierto JOSÉ LUIS PERALES, de CAMERINO TRIANGULAR AIE con CIF V67531343, los días 1 y 2 de mayo de 2020, por importe de doce mil euros (12.000,00.-€), más la cantidad de dos mil quinientos veinte euros (2.520,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de catorce mil quinientos veinte euros (14.520,00.-€) IVA incluido.*
- *LOTE 8: Representación teatral DESMONTANDO A SÉNECA, de TXALO PRODUKZIOAK SL con CIF B20564993, el sábado 9 de mayo de 2020, por importe de diez mil quinientos euros (10.500,00.-€), más la cantidad de dos mil doscientos cinco euros (2.205,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de doce mil setecientos cinco euros (12.705,00.-€) IVA incluido.*
- *LOTE 9: Ballet de MOSCÚ "GISELLE", de SISTEMA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SLNEU con CIF B97800478, el viernes 15 de mayo de 2020, por importe de dos mil euros (2.000,00.-€), más la cantidad de cuatrocientos veinte euros (420,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00.-€) IVA incluido.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	27/01/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- *LOTE 10: Concierto HIJA DE LA LUNA, de GREEN COW MUSIC SL con CIF B90419854, el sábado 6 de junio de 2020, por importe de cinco mil euros (5.000,00.-€), más la cantidad de mil cincuenta euros (1.050,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de seis mil cincuenta euros (6.050,00.-€) IVA incluido.*
- *LOTE 11: Espectáculo COMANDANTE LARA: "A TODA CONSTA", de NINONA PRODUCCIONES & MANAGEMENT SL con CIF B73976193, el viernes 26 de junio de 2020, por importe de seis mil (6.000,00.-€), más la cantidad de mil doscientos sesenta euros (1.260,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de siete mil doscientos sesenta (7.260,00.-€), IVA incluido.*

La duración del contrato se extenderá desde la formalización del mismo hasta la prestación del servicio, siendo el plazo de ejecución la fecha establecida en programación y que se refleja en los lotes anteriormente referenciados.

A tales efectos obra en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas así como la Memoria Justificativa que han de regir el contrato, elaborados por el Responsable técnico de la Delegación de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Manolo Cruz García.


Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento con negociación y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo emitido por el Secretario General en sentido favorable de fecha 20 de enero de 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería nº 122, de fecha 28 de junio de 2019), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, este Concejalía Delegada propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio consistente en la organización y realización de diversos espectáculos musicales y teatrales incluidos en la programación de primavera 2020 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, que se tramitará por procedimiento negociado sin publicidad según art. 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Disponer la licitación del presente expediente mediante anuncio de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la

Firma 2 de 2	27/01/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/01/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

LCSP, en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación y cursar las invitaciones pertinentes.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 02007.3343.226.99.36, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 127.868,00.-€, IVA incluido.

- **LOTE 1:** Concierto MISS CAFFEINA, de ESPECTÁCULOS SDOBLEC MANAGEMENT SL con CIF B04317293, el sábado 21 de marzo de 2020, por importe de doce mil euros (12.000,00.-€), más la cantidad de dos mil quinientos veinte euros (2.520,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de catorce mil quinientos veinte euros (14.520,00.-€) IVA incluido.

- **LOTE 2:** Concierto QUEEN RAPSODY, de DIRECTO AL ESCENARIO SL con CIF B54808795, el sábado 28 de marzo de 2020, por importe de dos mil euros (2.000,00.-€), más la cantidad de cuatrocientos veinte euros (420,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00.-€) IVA incluido.


- **LOTE 3:** Concierto SERGIO DALMA, de JOSE CAPDEVILA QUEROL con NIF 33895776D el viernes 3 de abril de 2020, por importe de doce mil euros (12.000,00.-€), más la cantidad de dos mil quinientos veinte euros (2.520,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de catorce mil quinientos veinte euros (14.520,00.-€) IVA incluido.

- **LOTE 4:** Representación teatral TRIGO SUCIO el sábado 4 de abril de 2020, por importe de once mil euros (11.000,00.-€), más la cantidad de dos mil trescientos diez euros (2.310,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de trece mil trescientos diez euros (13.310,00.-€) IVA incluido, y representación teatral de INTOCABLES el sábado 16 de mayo de 2020, por importe de nueve mil quinientos euros (9.500,00.-€), más la cantidad de mil novecientos noventa y cinco euros (1.995,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un importe de total de once mil cuatrocientos noventa y cinco euros (11.495,00.-€) IVA incluido, de PENTACIÓN SA, con CIF A78774577. El precio total del lote asciende a la cantidad de veinte mil quinientos euros (20.500,00.-€), más la cantidad de cuatro mil trescientos cinco euros (4.305,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de veinticuatro mil ochocientos cinco euros (24.805,00.-€), IVA incluido.

- **LOTE 5:** Representación teatral de EL BRUJO "DOS TABLAS Y UNA PASIÓN", de PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES SL con CIF B04876942, el viernes 17 de abril de 2020, por importe de ocho mil ochocientos euros (8.800,00.-€), más la cantidad de mil ochocientos cuarenta y

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	27/01/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ocho euros (1.848,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de diez mil seiscientos cuarenta y ocho euros (10.648,00.-€) IVA incluido.

- **LOTE 6:** Concierto SACRO "DUKE ELLINGTON", de FUNDACIÓN INDALINA PARA MÚSICA Y LAS ARTES con CIF G04719290, el domingo 18 de abril de 2020, por importe de dieciocho mil euros (18.000,00.-€).

- **LOTE 7:** Concierto JOSÉ LUIS PERALES, de CAMERINO TRIANGULAR AIE con CIF V67531343, los días 1 y 2 de mayo de 2020, por importe de doce mil euros (12.000,00.-€), más la cantidad de dos mil quinientos veinte euros (2.520,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de catorce mil quinientos veinte euros (14.520,00.-€) IVA incluido.

- **LOTE 8:** Representación teatral DESMONTANDO A SÉNECA, de TXALO PRODUKZIOAK SL con CIF B20564993, el sábado 9 de mayo de 2020, por importe de diez mil quinientos euros (10.500,00.-€), más la cantidad de dos mil doscientos cinco euros (2.205,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de doce mil setecientos cinco euros (12.705,00.-€) IVA incluido.

- **LOTE 9:** Ballet de MOSCÚ "GISELLE", de SISTEMA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SLNEU con CIF B97800478, el viernes 15 de mayo de 2020, por importe de dos mil euros (2.000,00.-€), más la cantidad de cuatrocientos veinte euros (420,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00.-€) IVA incluido.

- **LOTE 10:** Concierto HIJA DE LA LUNA, de GREEN COW MUSIC SL con CIF B90419854, el sábado 6 de junio de 2020, por importe de cinco mil euros (5.000,00.-€), más la cantidad de mil cincuenta euros (1.050,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de seis mil cincuenta euros (6.050,00.-€) IVA incluido.

- **LOTE 11:** Espectáculo COMANDANTE LARA: "A TODA CONSTA", de NINONA PRODUCCIONES & MANAGEMENT SL con CIF B73976193, el viernes 26 de junio de 2020, por importe de seis mil (6.000,00.-€), más la cantidad de mil doscientos sesenta euros (1.260,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de siete mil doscientos sesenta (7.260,00.-€), IVA incluido.

* Se hace constar que existe Retención de Crédito de fecha 15 de enero de 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 02007.3343.226.99.36, por importe de ciento veintisiete mil ochocientos sesenta y ocho euros (127.868,00.-€) y número de operación 220200000011, para hacer frente a los generados por el desarrollo de los citados espectáculos.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	27/01/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Educación y Cultura, al responsable del contrato en su ejecución y a la Sección de Contratación. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de contrato de suministro de maderas y material de carpintería para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACION de fecha 20 de enero de 2020

“Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 20 de enero de 2020 se incoa expediente de contratación del SUMINISTRO DE MADERAS Y MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.


Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto total del contrato es de veintiocho mil euros (28.000,00.-€), más la cantidad de cinco mil ochocientos ochenta euros (5.880,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de treinta y tres mil ochocientos ochenta euros (33.880,00.-€), IVA incluido.

El periodo de duración del contrato será de un año no prorrogable desde su formalización, o hasta agotamiento de la totalidad del crédito consignado en el presupuesto, si se ha consumido antes del año de duración.

A tales efectos consta en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir el contrato, así como la Memoria Justificativa, por el Técnico Municipal de la Delegación de Desarrollo Urbano Jesús Rivera Sánchez, técnico ICCP, Movilidad y RSU del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	27/01/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Se encuentra asociado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado sumario, con las siguientes consideraciones:

- El plazo de presentación de proposiciones será de CINCO DÍAS HÁBILES ya que según el artículo 159.6 de la LCSP en su apartado a, establece que: "cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles", a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público cuyo enlace se encuentra alojado en la web municipal y que se tramitará con las siguientes particularidades:

- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

- La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

- La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

- Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.


- No se requerirá la constitución de garantía definitiva

- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Consta en el expediente el Informe Jurídico preceptivo emitido por el Secretario General, en sentido favorable, de fecha 20 de enero de 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería nº 122 de 28 de junio 2019) por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, este Concejalía Delegada propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/01/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	27/01/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

1º.- Aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE MADERAS Y MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario, según el art. 159.6 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, atendiendo el art. 146 y 159.6 de la LCSP.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159.6 de la LCSP, en un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa la fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 33.880,00.-€ IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como al Área de Desarrollo Urbano, al Responsable del Contrato en su Ejecución, y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

DESARROLLO URBANO

2.10º. DACION DE CUENTAS de la firma del Convenio entre el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Almería y el Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la creación y desarrollo del registro municipal de animales de compañía.

Se da cuenta de la firma del Convenio, autorizado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2019, entre el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Almería y el Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la creación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto TOMAR CONOCIMIENTO de dicho Convenio.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	27/01/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 571c165d0fc04731a7281a77774a8961001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.11°. PROPOSICION relativa desestimar el Recurso Reposición presentado por la titular del local MOMMA 501 frente Resolución imponiendo sanción.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de MEDIO AMBIENTE de fecha 20 de enero de 2020

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 6 de julio de 2019 a las 03:45 horas, Agentes de la Policía Local efectúan denuncia a Doña Rosa del Mar Cabeza Quintero, por ejercer actividad distinta a la autorizada en licencia y por incumplimiento del horario de cierre establecido.

2. Consultados los Registros Municipales de Actividades se comprueba que con número de expediente 2019/12485 (143/19 CT), se tramitó con fecha 4 de junio de 2019 cambio de titularidad licencia para ejercer actividad de Bar Sin Música, en Paseo Las Acacias, Centro Comercial 501 local 1-9, a nombre de Doña Rosa del Mar Cabeza Quintero.

3. Con fecha 3 de septiembre de 2019, se dicta Resolución por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio, iniciando procedimiento sancionador a Doña Rosa del Mar Cabeza Quintero, con documento ***4668**, como presunta autora de varias infracciones administrativas; una por el ejercicio de actividad con música siendo una actuación sometida a calificación ambiental y no tener el cumplimiento de dicho requisito, calificada como MUY GRAVE y tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada y de la Calidad Ambiental, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 6.001 € hasta los 30.000 €.; otra por incumplimiento del horario de cierre el día 6 de julio de 2019, según lo establecido en el Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, en su art. 17.1, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.19 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción aparejada por la infracción cometida y que iría desde 300'51 € a 30.050'61€.

Asimismo, se ordenaba el precinto inmediato de los equipos de música del establecimiento denunciado. Bajo advertencia al titular, de que el quebrantamiento del mismo podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal.

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
27/01/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
27/01/2020
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4. Con fecha 4 de septiembre de 2019 y RGE números 2019/26978 y 2019/26982, se presentan escritos por parte de la denunciada, en el primero se solicita el levantamiento del precinto por ser preciso para otros fines particulares.

En el otro se presentan alegaciones, indicando en la instancia presentada que presenta las alegaciones para solicitar futuras licencias.

5. Con fecha 6 de septiembre de 2019, los Servicios Jurídicos Municipales informan que; en relación a las alegaciones planteadas de adverso en cuanto a la infracción cometida se desestiman, puesto que en ningún momento se justifica la actuación disconforme a Ley llevada a cabo, siendo un escrito tendente a la obtención de autorizaciones varias y en consecuencia no objeto del presente procedimiento.

En relación a la solicitud de copias del expediente que nos trae causa se accede a dicha petición.


6. Con fecha 11 de septiembre de 2019, se dictó propuesta de Resolución por la Sra. Instructora del procedimiento desestimando las alegaciones presentadas por Doña Rosa del Mar Cabeza Quintero, por lo expuesto en el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 6 de septiembre de 2019, indicado en el punto 5º de los antecedentes de esta Resolución.

Asimismo, se proponía una sanción en su grado mínimo de SEIS MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (6.301,51 €, a Doña Rosa del Mar Cabeza Quintero, con documento ***4668**, como autora de varias infracciones administrativas; una de 6.001 € por el ejercicio de actividad con música siendo una actuación sometida a calificación ambiental y no tener el cumplimiento de dicho requisito, calificada como MUY GRAVE y tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada y de la Calidad Ambiental; otra de 300,51 € por incumplimiento del horario de cierre el día 6 de julio de 2019, según lo establecido en el Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, en su art. 17.1, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.19 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Notificada con fecha 13 de septiembre de 2019, sin que se haya presentado alegación alguna.

7. Con fecha 4 de diciembre de 2019, se dictó Resolución por el Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio, imponiendo una sanción de SEIS MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (6.301,51 €, a Doña Rosa del Mar Cabeza Quintero, con documento ***4668**, como autora de varias infracciones administrativas; una de 6.001 € por el ejercicio de actividad con música siendo una actuación sometida a calificación ambiental y no tener el cumplimiento de dicho requisito, calificada como MUY GRAVE y tipificada en el

Firma 2 de 2	27/01/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/01/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

art. 134.1 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada y de la Calidad Ambiental; otra de 300,51 € por incumplimiento del horario de cierre el día 6 de julio de 2019, según lo establecido en el Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, en su art. 17.1, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.19 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

8. Con fecha 23 de diciembre de 2019 y Registro General de Entrada en este Ayuntamiento número 2019/38735, se presenta por la denunciada Recurso de Reposición frente a la sanción impuesta en Resolución de 4 de diciembre de 2019, motivando las mismas en el Decreto 155/2018 Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

9. Los Servicios Jurídicos Municipales, con fecha 16 de enero de 2019, informan que:

“ En cuanto a la primera alegación. - El establecimiento de referencia no se encuentra adaptado a la referida normativa indicada, motivo por el que ha sido denunciado, ya que al tratarse de un “café bar sin música” (según su actual licencia), de acuerdo con el Decreto 155/2018 al que se refiere la denunciada, coincidiría con la nueva denominación de “establecimientos de hostelería sin música” del epígrafe III.2.7 conforme a la Disposición Adicional Novena. 17 del meritado Decreto, siendo estos establecimientos públicos sin equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, que se dediquen a ofrecer al público la actividad de hostelería.

En el supuesto de hecho queda acreditado que la actividad realizada era de “establecimiento de hostelería con música”, actividad para la que no está autorizado por lo que le es de aplicación la infracción prevista en el artículo 134.1 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada y de la Calidad Ambiental al incumplir el requisito del ejercicio de una actividad que requiere calificación ambiental, sin llevar a cabo la tramitación de dicha autorización.

Se desestima la alegación.

En cuanto a la segunda y tercera alegación. - Las alegaciones de referencia no guardan relación con la justificación de la realización de las infracciones denunciadas, sino con la tramitación de un procedimiento para la obtención de una licencia determinada, lo que no es objeto del expediente que nos ocupa.

Se desestiman las alegaciones.

En cuanto a la cuarta alegación.- El artículo 25 del Decreto 155/2018 al que alude la denunciada en la presente alegación, guarda relación con el 23 y el 24, estableciéndose en el meritado artículo 23.1 el

Firma 2 de 2	27/01/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/01/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



carácter potestativo de la ampliación de los horarios de cierre con carácter excepcional durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, no siendo la fecha de la denuncia (6 de julio) ninguna de las mismas, debiendo haber concluido su actividad al público el negocio de referencia a las 3 de la mañana al tratarse de un establecimiento de hostelería sin música en fin de semana.

En el supuesto de hecho queda acreditado que el local denunciado ha incurrido en una infracción del artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades de Andalucía al incumplir el horario permitido de cierre, sancionada en el artículo 20.1 b), no concurriendo circunstancias agravantes.

Se desestima la cuarta alegación.

En consecuencia, SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICION interpuesto frente a la Resolución de 4 de diciembre de 2019 de referencia, debiéndose confirmar la misma”.


II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 2. Según lo establecido en el art. 20.19 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.*
- 3. Según lo establecido en el art. 134.1 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.*
- 4. Según lo establecido en en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.*
- 5. Lo dispuesto en los arts. 9.12.a) y 9.14.a) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.*

Por cuanto antecede este Concejale-Delegado en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición presentado por Doña Rosa del Mar Cabeza Quintero, titular de la licencia de actividad Café Bar sin Música, número 143/19 C.T. 342/16 del establecimiento

Firma 2 de 2	27/01/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/01/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

denominado "MOMMA" sito en Centro Comercial 501 local 1, por lo expuesto en el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 16 de enero de 2019, referido en el punto 7º de esta propuesta a la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Confirmar la sanción de SEIS MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON CIENCIENTA Y UN CENTIMOS (6.301,51 €, a Doña Rosa del Mar Cabeza Quintero, con documento ***4668**, como autora de varias infracciones administrativas; una de 6.001 € por el ejercicio de actividad con música siendo una actuación sometida a calificación ambiental y no tener el cumplimiento de dicho requisito, calificada como MUY GRAVE y tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada y de la Calidad Ambiental; otra de 300,51 € por incumplimiento del horario de cierre el día 6 de julio de 2019, según lo establecido en el Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, en su art. 17.1, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.19 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

TERCERO. - Notifíquese esta Resolución a Doña Rosa del Mar Cabeza Quintero en el establecimiento denunciado o en su defecto en Cl Catania 10 de esta localidad, a la Jefatura de la Policía Local y al Área de Gestión Tributaria, con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben y de plazos de ingreso de la sanción impuesta."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PROPOSICIÓN relativa a estimación de recurso de reposición interpuesto contra resolución de 11 de diciembre de 2019 dictada en expediente 33-19 de responsabilidad patrimonial.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de SERVICIOS PÚBLICOS, MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL de fecha 21 de enero de 2020

"I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 01 de abril de 2019 y Renº11065, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por Dª Amparo Ortega Ortega, relativo a la incoación del expediente de responsabilidad patrimonial número 33/19, con objeto de determinar si procede indemnizar a la interesada ya que en el escrito manifiesta que el día 31 de marzo de 2018 a las 14:30 horas cuando cruzaba la Avenida Mariano

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/01/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	27/01/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 571c165d0fc04731a7281a77774a8961001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Hernández dió un traspies en un socavón de notoria importancia que se hallaba en la vía pública cayendo al suelo en el acto y sufriendo lesiones.

2.- En la instrucción del procedimiento se dicta escrito en fecha 18 de octubre de 2019 requiriéndole a la reclamante para que, de acuerdo con las previsiones del artículo 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días, aporte la siguiente documentación: alta médica y proceso de curación, así como evaluación económica del perjuicio/lesión producida individualizado. Advirtiéndole expresamente, que, transcurrido el plazo máximo de diez días concedido, sin dar cumplimiento exacto a lo requerido se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/15 quedando suspendido el procedimiento en su tramitación hasta el efectivo cumplimiento de lo requerido, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de éste requerimiento fue efectuada en fecha 04 de noviembre de 2019.

3.- Con fecha 15 de noviembre de 2019 la interesada presenta escrito en el que manifiesta expresamente que "en la actualidad aún está pendiente de curación", no dando cumplimiento a la documentación requerida según se expone en el antecedente 2.

4.- Con fecha 11 de diciembre de 2019 y número 9478 el Concejal Delegado de Servicios Públicos, Movilidad y Transformación Digital dicta resolución mediante la cual declara terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial instado por D^a Amparo Ortega Ortega, expediente 33/19 RESP. PAT, sin que el archivo de las actuaciones impida a la interesada hacer valer su derecho en un procedimiento posterior.

5.- Con fecha 10 de enero de 2020, la interesada presenta escrito mediante el cual interpone recurso de reposición frente a la resolución dictada en fecha 11 de diciembre de 2019. En el escrito se hace constar que el hecho de hacer constar que "aún está pendiente de curación" se refería a que si en un futuro por mayores dolores o mayor falta de movilidad del brazo de una intervención quirúrgica, considera que debería poderse ampliar la reclamación o en su caso considerar el alcance de las secuelas.

También señala que se ha estabilizado la curación, y se han cuantificado las secuelas y los días de baja hasta la fecha del informe médico de fecha 12 de noviembre de 2019 que ya fue incorporado al expediente. La Sra. Amparo Ortega ha sido informada médicamente de los pros y contras de un tratamiento quirúrgico que no ha sido aceptado a dicha fecha. Por tanto, los daños y perjuicios sufridos deben ser fijados en la cuantía reclamada.

Finalmente solicita que estime el recurso dando por reiterada la petición de responsabilidad patrimonial considerando como fecha de sanidad en este caso la del 12 de noviembre de 2019 (último informe

Firma 2 de 2	27/01/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/01/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



médico aportado) y valorando las secuelas en los términos de nuestro escrito de 14 de noviembre de 2019.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Decreto de la Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales Delegados, Anexo 1.3.b) La resolución de los recursos de reposición frente a las resoluciones de los Concejales delegados y de la Alcaldía Presidencia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS


1º El artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que los interesados, sólo podrán solicitar el inicio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial, cuando no haya prescrito su derecho a reclamar. El derecho a reclamar prescribirá al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efectivo lesivo. En el caso de daños de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.

Asimismo dispone que además de lo previsto en el artículo 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica y la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo. Asimismo, el artículo 34.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que la cuantía de la indemnización se calculará con referencia al día en que la lesión efectivamente se produjo, sin perjuicio de su actualización a la fecha en que ponga fin al procedimiento de responsabilidad. Es decir, cuando se haya producido el alta médica, o lo que es lo mismo, cuando quede acreditado el eventual daño patrimonial irrogado a la reclamante, será cuando la interesada podrá presentar su reclamación a fin de determinar si existe o no responsabilidad de esta Administración.

A la vista del escrito presentado por la interesada interponiendo recurso de reposición, se da por efectuado el requerimiento de alta médica y evaluación económica, ya que manifiesta que se ha

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	Alcalde - Presidente	27/01/2020
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	Secretario General	27/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



estabilizado la curación y se han cuantificado las secuelas y los días de baja hasta la fecha del informe médico de fecha 12 de noviembre de 2019, donde se le explica a la interesada pros y contras de intervención quirúrgica que no se acepta en ese momento.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución dictada por el Alcalde-Presidente en fecha 09 de septiembre de 2019 (B.O.P. de Almería número 210 de 31 de octubre de 2019), así como Decreto de Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. N° 122, de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Estimar el recurso de reposición interpuesto por Dª Amparo Ortega Ortega frente a la resolución número 29991 dictada en fecha 11 de diciembre de 2019 en el expediente 33/19 de responsabilidad patrimonial y continuar con la tramitación del presente expediente, con plena eficacia de todo lo actuado en el mismo.

2º. Dar traslado del acuerdo adoptado a Dª Amparo Ortega Ortega y a Mapfre Empresas Aon-Centro de Servicios y Siniestros, como interesados en el procedimiento."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 10:00 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en treinta y tres páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	27/01/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	571c165d0fc04731a7281a77774a8961001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

